

# BOLETIN OFICIAL



## DE LA PROVINCIA DE MADRID

### ADVERTENCIA IMPORTANTE

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

#### ADMINISTRACIÓN Y TALLERES:

Paseo del Dr. Esquerdo, 52 (Hospital de San Juan de Dios). — Teléfs. 265814 y 253202. — Apartado 937. HORAS: Mañana: De 9 a 1,30. Tarde: De 4 a 6.

### PRECIOS DE SUSCRIPCION

*Centros oficiales de Madrid.*—Llevado a domicilio: trimestre, 30 pesetas; semestre, 60, y un año, 120.  
*Centros oficiales fuera de Madrid.*—Trimestre, 35 pesetas; semestre, 70, y un año, 140.  
*Particulares.*—En esta Capital, llevado a domicilio: trimestre, 35 pesetas; semestre, 70, y un año, 140; y fuera de Madrid, 40 al trimestre; 80 al semestre, y 160 al año.  
Suscripciones y venta de ejemplares, en la Administración del BOLETIN OFICIAL, paseo del Dr. Esquerdo, 52 (Hospital de San Juan de Dios). Fuera de esta Capital, directamente por medio de carta a la Administración, con inclusión del importe por Giro Postal.

### TARIFA DE INSERCCIONES

	Pesetas
Anuncios judiciales y oficiales, línea o fracción .....	4,00
Anuncios particulares y avisos financieros...	5,00

Las líneas se miden por el total del espacio que ocupe el anuncio.

Número corriente: Una peseta.

Número atrasado: 1,50 pesetas

### Delegación Central de Hacienda

Habiéndose extraviado un resguardo talonario expedido por esta Caja General en 19 de septiembre de 1946, con los números 728.402 de entrada y 93.017 de registro, correspondiente al depósito constituido por don Enrique Socías Fort, de la propiedad de don Arcadio Alonso Carrasco, y a disposición del señor Presidente del Tribunal Económico Administrativo Provincial de Madrid, a fin de entablar el correspondiente recurso ante dicho Tribunal contra el fallo recaído por la Junta Administrativa de esta provincia, en el expediente número 582, de 1946, instruido por la misma a don Arcadio Alonso, por supuesta defraudación (importa 15.916,50 pesetas).

Se previene a la persona en cuyo poder se halle que lo presente en esta Caja Central, en la inteligencia de que están tomadas las precauciones oportunas para que no se entregue el referido depósito sino a su legítimo dueño, quedando dicho resguardo sin ningún valor ni efecto transcurridos que sean dos meses, desde la publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial del Estado* y en el *BOLETIN OFICIAL* de esta provincia, sin haberlo presentado, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 36 del Reglamento de 19 de noviembre de 1929.

Madrid, 17 de diciembre de 1949.—El Delegado central de Hacienda, Enrique Esteban Rodríguez.

(A.—12.616)

### Comandancia de Fortificaciones y Obras de la Primera Región Militar

#### Expropiaciones

Declarada de urgente ejecución la instalación del Campo de Tiro e Instrucción de la Cañada «Sancha Brava», Badajoz, por Decreto de 20 de enero de 1950 («Diario Oficial» del Ministerio del Ejército número 19), los efectos de la Ley de 7 de octubre de 1939 («Boletín Oficial del Estado» número 285), han de ocuparse las parcelas comprendidas en dicho campo, en el término municipal de Badajoz, las cuales se citan a continuación, con expresión de los nombres y domicilios de los propietarios,

según los datos recogidos por esta Comandancia:

*Número de orden.—Nombre.—Domicilio.—Clase de finca.—Situación.*

- 1.—Don Ignacio Rodríguez Santana.—Badajoz. C. Hotel Madrid.—Cultivo cereal, arbolado, olivos y viñas.—Badajoz.
- 2.—Don Martín Lozano Vivas.—Badajoz. San Juan o Sepúlveda, 40 ó 16.—Cultivo cereal.—Badajoz.
- 3.—Don Pedro Viseas Tienza (dos parcelas).—Pardaleras. Pío Jurado, número 17.—Cultivo cereal.—Badajoz.

En su virtud, y de acuerdo con lo dispuesto en la citada Ley, se anuncia por el presente que el día 15 de febrero, a las once horas, se procederá a levantar el acta previa a la ocupación en el sitio donde se encuentran dichas parcelas, por lo que deberán acudir a las mismas los propietarios o titulares de derecho, pudiendo acudir personalmente o por mandatarlo, y requeridos a su nombre, si lo desean, la presencia de un Perito y Notario.

Madrid, 24 de enero de 1950.—El Coronel Ingeniero Comandante, Luis Franco.

(G. C.—459) (O.—15.155)

### PROVIDENCIAS JUDICIALES

#### JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

##### JUZGADO NUMERO 1

###### EDICTO

En virtud de providencia de hoy, dictada en el juicio ejecutivo seguido en este Juzgado de primera instancia número uno, Decano, a instancia del Procurador señor Antón Garrido, en nombre de la entidad mercantil «Crediventa», S. A., contra don Pedro Prieto Alonso, en reclamación de cantidad, se saca a la venta en pública subasta, por primera vez,

Una máquina de sierra de cinta, embargada al demandado, tasada en doce mil pesetas.

Cuya subasta se celebrará en la Sala Audiencia de este Juzgado, el día veintitrés de febrero próximo, a las once y media de su mañana; previniéndose a los licitadores:

##### Primero

Que el tipo del remate es el de la tasación, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes de ese tipo, y para tomar parte en el remate deberán consignar el diez por ciento de la expresada cantidad, sin cuyo requisito no serán admitidos.

##### Segundo

Que el depositario de la máquina es don Pedro Prieto, que tiene su domicilio en la calle de Alvarez de Castro, número trece.

Dado en Madrid, a veintiocho de enero de mil novecientos cincuenta. El Secretario, P. S., Manuel Leira. El Juez de primera instancia, Decano, Juan A. Pacheco.

(A.—12.614)

#### JUZGADO NUMERO 2

##### EDICTO

###### CEDULA DE NOTIFICACION Y CITACION

Por el Juzgado de primera instancia número dos, de esta capital, y en los autos de mayor cuantía que luego se expresan, se han dictado las resoluciones siguientes:

##### Sentencia

En la villa de Madrid, a quince de junio de mil novecientos cuarenta y nueve.—Vistos por mí, Rafael Bono Pons, Juez de primera instancia del número dos, de esta capital, los presentes autos, seguidos a instancia del Excelentísimo Ayuntamiento de Madrid, defendido por el Letrado don Francisco Terol y representado por el Procurador don Aquiles Ulrich y Fath, contra don Manuel Navarro Antón, mayor de edad, viudo, contratista de obras y de esta vecindad, calle de la Independencia, número tres; don José Blanco Riaza, mayor de edad, casado, abogado y vecino de Madrid, con domicilio en la plaza de San Miguel, número ocho; doña Trinidad Adame Beauchy, mayor de edad, viuda, sin profesión especial y de esta vecindad, con domicilio en la plaza de San Miguel, número ocho, defendidos por el Letrado don Orencio Huelves y representados por el Procurador don Rafael Esteban Fernández, contra don Lucio Jiménez Cervantes, mayor de edad, casado, propietario y vecino de Mora de Toledo; don Felipe Martín Aguado, mayor de edad, casado, propietario y vecino de Yun-

cillos (Toledo), defendidos por el Letrado don Hipólito Jiménez Coronado y representados por el Procurador don Tomás Romero Nistal, y contra don Donato Enrique Lizabe, mayor de edad y vecino de Zaragoza, con domicilio en la calle del Marqués de Ahumada, número ocho, y don Francisco Ochoa Ayala, mayor de edad y vecino asimismo de Zaragoza, con domicilio en el paseo de Cuéllar, número seis, demandados estos dos últimos que no han comparecido en los autos y se encuentran declarados en rebeldía, sobre ineficacia de documento privado y escrituras públicas y otros extremos; y

##### Fallo

Que debo declarar y declaro: Primero. Que el solar situado en esta capital, entre la calle de Fernando el Católico y la particular del Doctor Albiñana, antes de Fernando Garrido, antes de Fernando el Católico (particular), con fachada a ambas, lindando: por Norte, con la primera de dichas calles; por Sur, con la segunda; Este, con la casa número tres de la primera y cuarenta y cinco, cuarenta y tres y cuarenta y uno de la de Vallehermoso, y por Oeste, con la número siete de la primera y la número seis de la segunda de las citadas calles; está compuesto por dos solares sin deslindar por el límite de unión, recayentes cada uno a las respectivas calles.—Segundo. Que el solar recayente a la calle de Fernando el Católico es propiedad del Excelentísimo Ayuntamiento de Madrid, como resto de mayor finca inscrita a su favor en el Registro de la Propiedad de Occidente, de esta capital, el seis de diciembre de mil ochocientos noventa y nueve.—Tercero. Que el solar con fachada a la calle particular del Doctor Albiñana no pertenece al Ayuntamiento de Madrid.—Cuarto. Que los solares deben ser deslindados por el Ayuntamiento y el demandado don Manuel Navarro Antón, como trámite previo.—Quinto. Que no procede en esta sentencia declarar la nulidad del documento privado y escritura pública otorgados por don Rafael Martínez Palacios y don José Blanco Riaza y don Manuel Navarro Antón, el primero en Madrid, en veinte de febrero de mil novecientos cuarenta y tres, y la segunda, autorizada por el Notario de Alcalá de Henares don

Felipe Moya Montoro, en Vallecas, en tres de octubre de mil novecientos cuarenta y cuatro.—Sexto. Que es nulo el asiento de inmatriculación referente al solar recayente a la calle de Fernando el Católico.—Séptimo. Que no procede declarar la nulidad de la inmatriculación del solar recayente a la calle particular del Doctor Albiñana.—Octavo. Que para llevar constancia al Registro de la Propiedad de las precedentes declaraciones números sexto y séptimo, servirán de antecedentes la división y deslinde que de los solares ha de practicarse. Noveno. Que son nulas las inscripciones de hipoteca que constasen en el Registro de la Propiedad referentes al solar recayente a la calle de Fernando el Católico, las que deberán ser canceladas, sin que esta declaración de nulidad afecte a las del solar recayente a la calle particular del Doctor Albiñana.—Décimo. Que el demandante está obligado a abonar a los demandados los perjuicios que probadamente les haya ocasionado por la reivindicación intentada del solar recayente a la calle particular del Doctor Albiñana.—Undécimo. Que practicado el deslinde de los solares, el demandado don Manuel Navarro Antón viene obligado a entregar al demandante el solar recayente a la calle de Fernando el Católico.—Y en consecuencia de las precedentes declaraciones debo condenar y condeno a las partes: Excelentísimo Ayuntamiento de Madrid, don Manuel Navarro Antón, don José Blanco Riaza, doña Trinidad Adame Beauchy, don Francisco Ochoa Ayala, don Donato Enrique Lizabe, don Lucio Jiménez Cervantes y don Felipe Martín Aguado, a estar y pasar por ellas, absolviéndoles de las demás peticiones que hubiese hecho la contraparte; sin hacer especial declaración sobre el pago de las costas, teniendo el carácter de comunes las ocasionadas por las providencias para mejor proveer.—Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—R. Bono (rubricado).

**Providencia**

Juez, señor Bono Pons.—Madrid, veintiuno de enero de mil novecientos cincuenta.—Los anteriores exhortos, con las diligencias en su virtud practicadas y escrito, únense a los autos de su razón; y en su virtud, cítese a María, Manuel y Emilio Navarro Caballero, y, caso de ser menores de edad, a su representación legal, como hijos y herederos del finado don Manuel Navarro Antón, para que dentro del plazo de nueve días se personen en estos autos, bajo apercibimiento de lo que haya lugar si no lo verifican; notifíqueseles al propio tiempo la sentencia dictada en estos autos, así como a doña María de la Soledad Muela Morcillo, como viuda del don Manuel Navarro Antón, y también a don Ignacio y doña Dolores Navarro Caballero, como hijos y herederos del señor Navarro Antón, y a los demás herederos o causahabientes que puedan existir del finado don Manuel Navarro Antón; todo ello por medio de cédula fijada en el sitio público de costumbre de este Juzgado y publicada en los «Boletines Oficiales» del Estado y de esta provincia.—Lo manda y firma Su Señoría; doy fe.—Bono. Ante mí, Antonio Yáñez.—(Rubricados).

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, a fin de que sirva de cédula de citación

y notificación a las personas expresadas en la providencia transcrita, expido el presente, con el visto bueno del señor Juez, en Madrid, a veintiuno de enero de mil novecientos cincuenta.—El Secretario, Antonio Yáñez.—Visto bueno: El Juez de primera instancia, R. Bono.

(A.—12.631)

**JUZGADO NUMERO 4**

**EDICTO**

En virtud de providencia dictada en el día de hoy por el señor Juez de primera instancia número cuatro, de esta capital, en autos de juicio ejecutivo seguidos a instancia del Procurador don Manuel Oterino, en nombre y representación de don Tomás Cubells Alvarez, contra don Zoilo Cristina Serrano, declarado en rebeldía, sobre pago de cantidad, se sacan a la venta en pública subasta, que se celebrará por primera vez en la Sala audiencia de este Juzgado, el día dieciséis de febrero próximo, a las doce, y por el tipo de cinco mil ciento cincuenta pesetas, en que han sido tasados, los bienes muebles embargados al ejecutado, y que son los siguientes:

Una mesa para despacho, de madera de pino, chapada, de cuatro cajones.

Una librería estantería de cuatro cuerpos y un cajón central de 1,10 de largo por 0,60 de alto.

Cinco sillas con asiento tapizado en pana color marrón y un sillón haciendo juego.

Una máquina de escribir, marca «Underwood», carro doble, modelo 25089-3, en buen estado de funcionamiento.

Una mesa buró con persiana, para dicha máquina.

Un jarrón de barro con asas, en amarillo y verde, de 0,50 metros de altura.

Un jarrón blanco de porcelana, con figuras de niña en relieve y diversos colores.

Un sillón tapizado en verde.

Un comedor, compuesto de un aparador con dos puertas y cuatro cajones; un trinchero con dos puertas y cristalería encima, a modo de tapa; siete sillas de madera y una mesa cuadrada de un metro.

Un sillón.

Un perchero de pared, estilo jacobino.

Un fichero de madera de ocho cajones o departamentos, de 1,50 metros de alto por 700 centímetros de ancho; y

Un armario ropero con luna de dos puertas y un cajón en la parte inferior, de 2,25 metros de alto por 1,20 metros de ancho.

Los reseñados bienes muebles fueron depositados en doña Josefa del Peño López, esposa del ejecutado, con domicilio en la calle de García de Paredes, número cuatro.

Y se advierte a los licitadores:

Que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente, sobre la mesa del Juzgado, el diez por ciento del expresado tipo de tasación.

Que no se admitirán posturas que no cubran, por lo menos, las dos terceras partes de dicho tipo; y

Que el remate puede hacerse a calidad de ceder.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia autorizo el presente, que firmo con el visto bueno del señor Juez, en Madrid, a veintisiete de enero de mil novecientos

cincuenta.—El Secretario, Isidro Domínguez.—Visto bueno: El Juez de primera instancia (ilegible).

(A.—12.619)

**JUZGADO NUMERO 5**

**EDICTO**

Por el Juzgado de primera instancia número cinco, de Madrid, y en los autos de mayor cuantía promovidos por el Procurador don Francisco de Murga, en nombre de don José Ramón Castañón, contra don Esteban Lobo y Rodríguez de la Flor, y por fallecimiento del mismo, contra su herencia yacente, sobre reclamación de cantidad, hoy en ejecución de sentencia, se ha dictado la siguiente

**Providencia**

Juez, señor Díaz Berrio.—Madrid, veintiocho de enero de mil novecientos cincuenta.—Los anteriores exhorto, cumplimentado y escrito únense a los autos de su razón; y como en el mismo se interesa, requiérase a don Esteban Lobo y Rodríguez de la Flor, y en caso de fallecimiento del mismo, a su herencia yacente, a fin de que dentro del término de seis días presente en Secretaría los títulos de propiedad de las diferentes fincas embargadas en estos autos, cuyos edictos se publicarán en el Boletín Oficial del Estado y BOLETIN OFICIAL de esta provincia, y fijado en el sitio público de costumbre de este Juzgado, bajo apercibimiento de lo que haya lugar en derecho; y visto lo que aparece en la certificación expedida por el señor Registrador de la Propiedad de Avilés, se alza y deja sin efecto el embargo que se trabó sobre las fincas descritas bajo los números 12, 13, 16, 17 y 18. Lo manda y firma Su Señoría; doy fe.—Díaz Berrio.—Ante mí, Pedro Alvarez Castellanos. (Rubricados.)

Y para que sirva de notificación en forma a don Esteban Lobo y Rodríguez de la Flor, y en caso de fallecimiento del mismo, a su herencia yacente, requiriéndole a los fines acordados, se expide el presente en Madrid, a veintiocho de enero de mil novecientos cincuenta.—El Secretario (ilegible).—Visto bueno: El Juez de primera instancia (ilegible).

(A.—12.629)

**JUZGADO NUMERO 5**

**EDICTO**

**CEDULA DE CITACION**

Por el presente, que se expide en cumplimiento de lo dispuesto por el señor Juez de primera instancia número cinco, de Madrid, en providencia dictada en el día de hoy, en autos promovidos por el Procurador don Bienvenido Moreno Rodríguez, en nombre y representación del excelentísimo señor don Francisco de Borbón y de Borbón, contra la excelentísima señora doña Enriqueta Escasany Miquel, que está representada por el también Procurador señor Monsalve, sobre que los hijos del matrimonio queden bajo la patria potestad del padre, ha acordado se cite por primera vez, por medio de la presente, a doña Enriqueta Escasany Miquel, para que comparezca en dicho Juzgado, sito en la calle del General Castañón, número uno, el día veinticinco de febrero próximo, a las once, a fin de absolver posiciones; diligencia solicitada por la parte actora; bajo apercibimiento de que de no verificarlo, sin justa causa que se lo impida, le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Y para que sirva de citación en forma a doña Enriqueta Escasany Miquel, a los fines acordados, expido la presente, que firmo en Madrid, a veintisiete de enero de mil novecientos cincuenta.—El Secretario, Pedro Alvarez Castellanos.—Visto bueno: El Juez de primera instancia (ilegible).

(A.—12.626)

**JUZGADO NUMERO 10**

**EDICTO**

En los autos ejecutivos que se siguen en el Juzgado número diez, de esta capital, por el Procurador señor Díaz Garrido, en nombre de don José Moreno Jiménez, contra don Andrés Hidalgo García, sobre pago de cantidad, se sacan a la venta en pública subasta, por tercera vez y sin sujeción a tipo, los bienes embargados al citado demandado, y que se hallan depositados en el guardamuebles de la Casa Fluiter, S. A., calle del Barquillo, doce, y que son los siguientes:

Un aparato de rayos X, de la Casa Santos, completo.

Un aparato de termoterapia; y

Dos vitrinas con ángulos de hierro revestidas de luna de cristal, con entrepaños de luna.

Para su celebración se ha señalado el día siete de marzo próximo venidero, a las doce de su mañana, en la Sala Audiencia de este Juzgado.

Lo que se hace público por el presente; advirtiéndose:

Que indicados bienes muebles salen a tercera subasta sin sujeción a tipo.

Que para poder tomar parte en esta deberán los licitadores consignar previamente, en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento efectivo de la suma de treinta y ocho mil ciento treinta y siete pesetas cincuenta céntimos, por la que dichos bienes salieron a segunda subasta, sin cuyo requisito no serán admitidas sus proposiciones.

Que los autos se hallan de manifiesto a los licitadores en la Secretaría del infrascrito; y

Que la consignación del precio total en que sean rematados, descontado lo que se deposite para tomar parte en la subasta, se consignará dentro de los tres días siguientes al de la aprobación del remate.

Daño en Madrid, a veintiocho de enero de mil novecientos cincuenta, para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.—El Secretario, Cándido García.—El Juez de primera instancia, Tomás Marco.

(A.—12.623)

**JUZGADO NUMERO 10**

**EDICTO**

En los autos de procedimiento sumario que se siguen en el Juzgado número diez, de Madrid, por el Procurador don Félix Quesada, en nombre de don Luciano Grande Gómez, para hacerse cobro de un préstamo de setenta y dos mil pesetas hecho a don Bernabé Peral Llorente, por proveído de esta fecha he acordado sacar a la venta en pública subasta, por tercera vez y sin sujeción a tipo, la finca seguida en dicho procedimiento, y es la siguiente:

Una casa sita en Barajas, calle del Duque, número diez, con una superficie total de 1.716 metros cuadrados; comprende un pabellón con tienda, trastienda y vivienda, que ocupa 130 metros cuadrados, y otro pabellón de

fano destinado a salón de baile, que ocupa unos 140 metros cuadrados.

Para su remate se ha señalado el día seis de marzo próximo venidero, a las doce de su mañana, en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, uno.

Lo que se hace público por el presente, advirtiéndose:

Que indicada finca sale a tercera subasta sin sujeción a tipo.

Que para tomar parte en ésta deberán los licitadores consignar previamente, en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento efectivo de la suma de ciento cinco mil pesetas por que dicha finca salió a segunda subasta, sin cuyo requisito no serán admitidas sus proposiciones.

Que los autos y la certificación, a que se refiere la regla cuarta del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria, se hallan de manifiesto a los licitadores en la Secretaría del infrascrito, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación de indicada finca, sin tener derecho a exigir ninguna otra.

Que las cargas o gravámenes anteriores y preferentes, si las hubiere, al crédito reclamado en estos autos, continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose asimismo que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate, el cual, descontado lo que se deposite para tomar parte en la subasta, se consignará dentro de los tres días siguientes al de la aprobación del remate.

Dado en Madrid, para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, a veinticinco de enero de mil novecientos cincuenta. — El Secretario, Cándido García. — El Juez de primera instancia, Tomás Marco.

(A.—12.621)

JUZGADO NUMERO 11

EDICTO

En virtud de providencia dictada con esta fecha por este Juzgado de primera instancia número once, de Madrid, en el juicio ejecutivo seguido a instancia de don Casiano Ucha Iglesia, contra don Luis Rodríguez Arroyo, se anuncia por el presente la venta en pública subasta, por tercera vez, de varios bienes muebles embargados al deudor.

El remate tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, el día dieciocho de febrero, a las once y media de su mañana; previéndose a los licitadores:

Que los expresados bienes salen a subasta por tercera vez y sin sujeción a tipo alguno.

Que para tomar parte en el remate habrán de consignar previamente los licitadores y en efectivo la suma de mil doscientas sesenta pesetas, o sea el diez por ciento del tipo que sirvió para la segunda subasta, sin cuyo requisito no podrán licitar.

Y que el depositario de los bienes que se subastan es el señor Rodríguez Arroyo, domiciliado en la calle Azcona, número veintitrés, con vuelta a la de Pilar de Zaragoza, número setenta y cinco.

Dado en Madrid, y para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, a veintiséis de enero de mil novecientos cincuenta. — El Secretario, P. S., Jesús Blanco. — El Juez de primera instancia, Víctor Serván.

(A.—12.620)

JUZGADO NUMERO 11

EDICTO

En virtud de providencia dictada en el día de hoy por este Juzgado de primera instancia número once, en el juicio ejecutivo seguido a instancia de don Raimundo Pacheco Osteso, contra doña Inés Martín García, sobre pago de cantidad, se anuncia por el presente la venta en pública subasta, por primera vez y separadamente, cada una de las siguientes

Fincas

Primera

Tierra en término de Villaverde, en los Tordesillanos y Pozos de la Nieve, de haber una hectárea setenta y cinco áreas y cincuenta y ocho centiáreas. Linda: al Norte, parte indicada a doña Justina Díaz; Sur y Oeste, Mariano Matesanz, y Este, camino de San Martín.

Segunda

Tierra en el mismo término y sitio que la anterior, de una hectárea sesenta y cinco áreas cincuenta y ocho centiáreas. Linda: Norte, con Justina o Julia Díaz; Sur, Justina Díaz; Este, camino de San Martín, y Oeste, Mariano Matesanz.

El remate de las expresadas fincas tendrá lugar, doble y simultáneamente, en las Salas Audiencias de este Juzgado y del de igual clase de Getafe, el día once de marzo próximo, a las once y media de su mañana; previéndose a los licitadores:

Que las expresadas fincas salen a subasta por primera vez y separadamente cada una de ellas y por el tipo de setenta mil pesetas para cada una, convenido al efecto por la demandada con el primer acreedor hipotecario de los indicados inmuebles, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes de los indicados tipos; y

Para tomar parte en el remate deberán consignar previamente los licitadores, y en efectivo, el diez por ciento del tipo del remate de la finca que deseen licitar.

Que los autos y los títulos de propiedad, presentados por la demandada, se encuentran de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación aportada; y

Que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del ejecutante, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid, y para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, a veintisiete de enero de mil novecientos cincuenta. — El Secretario, P. S., Jesús Blanco. — El Juez de primera instancia, Víctor Serván.

(A.—12.624)

JUZGADO NUMERO 13

EDICTO

En virtud de lo acordado en providencia dictada en el día de hoy por el señor don Jerónimo Maillo Sánchez, Juez de primera instancia número trece, de los de esta de capital, en los autos ejecutivos seguidos a instancia de don Antonio Viudas Muñoz, contra don Javier de Urquijo Losada, sobre pago de treinta y cinco mil pesetas de principal, importe de tres letras de cambio, gastos de protesto, intereses

legales desde la fecha de éste y costas, se sacan a la venta por primera vez, en pública subasta y por la cantidad de treinta y seis mil trescientas cincuenta pesetas, en que han sido tasados, diferentes muebles y efectos que constituyen el domicilio que el ejecutado don Javier de Urquijo y Losada tiene en esta capital.

Cuya subasta deberá tener lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, el día dieciocho de febrero próximo, a las once de su mañana, previa fijación de edictos e inserción en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia con la antelación de ocho días; previéndose:

Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo señalado.

Que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente los licitadores que lo intenten, en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento del indicado tipo; y

Que los referidos muebles y efectos se encuentran depositados en poder del referido deudor, que tiene su domicilio en la calle de Zurbarán, número diecisiete, donde podrán ser examinados por los que deseen interesarse en la licitación.

Y con el fin de que tenga lugar su inserción, con la antelación de ocho días, en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, expido el presente, con el visto bueno del señor Juez, en Madrid, a diecinueve de enero de mil novecientos cincuenta. — El Secretario, Miguel Casado. — Visto bueno: El Juez de primera instancia, Jerónimo Maillo.

(A.—12.622)

JUZGADO NUMERO 14

EDICTO

El Juzgado de primera instancia número catorce, de esta capital, y en providencia dictada con esta fecha en los autos de juicio universal de concurso necesario de acreedores de don Pedro Ruiz Martínez, ha acordado convocar a Junta de acreedores para el día veintiuno de febrero próximo, a las doce horas, en el local del Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, para dar cuenta de la solicitud deducida por la representación de la Sindicatura y acordar lo que proceda, con relación al crédito que el concursado tiene a su favor contra la Jefatura de la Primera División de los Ferrocarriles Españoles.

Para cuyo acto se cita a los acreedores de dicho concursado por medio del presente edicto, que se publicará en los «Boletines Oficiales» del Estado y de esta provincia.

Madrid, veintisiete de enero de mil novecientos cincuenta. — El Secretario, Manuel Comellas. — El Juez de primera instancia (ilegible).

(A.—12.618)

JUZGADO NUMERO 18

EDICTO

Por el presente, que se expide cumpliendo lo mandado por este Juzgado de primera instancia número dieciocho, de esta capital, en providencia dictada en el día de hoy, en autos seguidos por el procedimiento sumario del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria, a instancia de don Fernando Quesada Llano, representado por el Procurador don Manuel del Valle Lozano, contra don

Miguel González Sanz, para la efectividad de un préstamo hipotecario, importante la cantidad de setenta y cinco mil pesetas de principal, sus intereses y costas, se anuncia la venta en pública subasta, por primera vez y tipo de tasación, de las fincas hipotecadas en garantía de dicho préstamo, y que son:

En Madrid

Primera. Parcela de terreno o solar en esta capital, procedente de la tierra denominada «Barranquillo de Mauro»; afecta la forma de un trapecio y ocupa una superficie de ochenta metros veinticinco decímetros cuadrados, equivalentes a mil treinta y tres pies sesenta y dos decímetros cuadrados. Linda: al Sur, o frente, con la calle de Romero, por la que le corresponde el número once; por el Norte, o fondo, con la finca de doña Justa Heredia Navarro; por el Este, o derecha, con casa de don Pedro Ramírez Ramírez, y por el Oeste, o izquierda, con don Isidro San José Sánchez; todas de la misma procedencia que la que se describe.

Tasada en la cantidad de diez mil pesetas.

Segunda. Parcela de terreno o solar situado en Madrid, procedente de la tierra denominada «Barranquillo de Mauro». Afecta la forma de un pentágono irregular y encierra dentro de su perímetro una superficie de cuatrocientos treinta y un metros cuadrados y cincuenta y cinco decímetros, equivalentes a cinco mil quinientos cincuenta y ocho pies treinta y seis décimos, cuadrados. Linda: al Este, o frente, con la calle de Felipe Campos; por la derecha, entrando, al Sur, con solares propiedad de don Luis Leo; por la izquierda, al Norte, con solares propiedad de los herederos del Conde de Maudes, y por el fondo, al Oeste, con solar propiedad del Duque de Sevilla.

Tasada en la cantidad de ciento treinta mil pesetas.

Tercera. Parcela de terreno o solar situado en Madrid, procedente de la tierra denominada «Barranquillo de Mauro». Afecta la forma de un pentágono irregular y comprende una superficie de ciento ochenta y siete metros setenta y dos decímetros cuadrados, equivalentes a dos mil cuatrocientos diecisiete pies ochenta y tres décimos de otro, cuadrados. Linda: al Norte, o izquierda, con terrenos de don Mariano Moreno; por el Sur, o derecha, con terrenos de don Ruperto Rupert; por el Este, o fondo, con terrenos de don Rafael Ramos, y por el Oeste, o frente, con la calle de Francisco Campos.

Tasada en la cantidad de diez mil pesetas.

Para cuyo remate, que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado de primera instancia número dieciocho, de esta capital, sito en la calle del General Castaños, número uno, se ha señalado el día dieciséis de marzo próximo, a las once de su mañana, y se previene:

Que servirá de tipo para esta primera subasta el de tasación de cada una de dichas fincas, no admitiéndose posturas inferiores a dicho tipo.

Que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente los licitadores, en la mesa del Juzgado o en el establecimiento público destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento del precio de tasación de dichas fincas, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Que los autos y la certificación del Registro de la Propiedad a que se refiere el artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria estarán de manifiesto en la Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación.

Y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia se expide el presente en Madrid, a veintiocho de enero de mil novecientos cincuenta.—El Secretario, Alfredo Heraso.—El Juez de primera instancia, Pedro Martín de Hijas.

(A.—12.625)

ALCALA DE HENARES

EDICTO

El señor Juez de este partido tiene acordado se saque a pública subasta los bienes que se dirán, que han sido embargados a don Justiniano Rodríguez Jiménez, en juicio ejecutivo que le sigue don Teodoro Saturnino Saldaña:

Un bombo para curtir, de 180 milímetros, marca «Isidro Infesa», 4.000 pesetas.

Un carro para arrastrar pieles en mataderos, de tres ruedas, 100 pesetas.

Un juego de cuchillos para máquina de descarnar, marca «Isidro Infesa», 300 pesetas.

Una máquina centrífuga, «Augusta Oliván», con cesto acoplado de 300 mm. de alto por 600 mm. de diámetro, con motor acoplado número 23.341, marca «Abril», S. A., de 2 HP., 5.000 pesetas.

Una máquina de madera de abrillantar pieles, «Bacas», S. A., 3.500 pesetas.

Una máquina de hierro de abrillantar pieles, «Isidro Infesa», 6.000 pesetas.

Una máquina de descarnar, número 28, tipo B, marca «Establecimientos Mecánicos», S. A., de 1.350 mm. de ancho útil de rodillo, 8.000 pesetas.

Una máquina de medir pieles, «Precisa», núm. 10, tipo A, de 1.800 mm. y motor acoplado «P. B.», número 21780, de 0,33 HP., eléctrico, 20.000 pesetas.

Parcela de terreno al sitio de La Serrilla, término municipal de Vicálvaro, con una superficie plana horizontal de 387 metros 17 decímetros cuadrados, que adopta la forma de un polígono irregular y linda: por el Norte o frente, con dicha calle de Esteban Collantes; al Este, izquierda, entrando, en línea de 33 metros 60 centímetros, con finca de don Pío Martínez; al Sur, en línea quebrada, compuesta de 13 metros 55 centímetros, ocho metros 70 centímetros y 18 metros 50 centímetros, con terrenos ajenos; al Oeste, un punto de intersección de dos rectas de 22 metros 98 centímetros y 13 metros 55 centímetros, con la calle de Esteban Collantes. Sobre este terreno se ha construido una casa con entrada por la calle de Esteban Collantes, núm. 16, compuesta de varias habitaciones, que ocupa una superficie de 233 metros 13 decímetros cuadrados, hallándose el resto destinado a patio, que linda: por el Norte o frente, con dicha calle de Esteban Collantes, y por los demás puntos cardinales, con el resto del terreno

destinado a patio. Figura inscrita en el Registro de la Propiedad al tomo 113, folio 128, finca 5.844, inscripción segunda, 252.210,58 pesetas.

Otra parcela de terreno en la calle del General Mola, núm. 55; tiene forma de un trapecio y mide una superficie de 212 metros 96 décimas de metro cuadrado, que linda: al Norte, con terrenos de la Compañía Madrileña de Urbanización, en línea recta de 23 metros 55 centímetros; al Sur, con calle de Vallejo, en línea recta de 20 metros; al Este, con terrenos de doña Florentina Gómez Peinado, en línea de 16 metros 75 centímetros; al Oeste, con calle de Esteban Collantes, en línea recta de 55 metros. Sobre esta parcela de terreno se está construyendo una casa de planta baja y principal, con fachada a la calle del General Mola, núm. 55, y otra accesoria a la del Conde de Esteban Collantes. Figura inscrita en el Registro de la Propiedad al tomo 113, folio 37, inscripciones 2.ª y 3.ª del Ayuntamiento de Vicálvaro, finca núm. 5.816, pesetas 42.473,98.

Para dicho acto de subasta se ha señalado el día veintisiete de febrero próximo, a las once de su mañana, en la Sala audiencia de este Juzgado, previniéndose a los licitadores que es tercera subasta y que se sacan dichos bienes sin sujeción a tipo, debiendo consignar los licitadores el diez por ciento del precio de tasación para tomar parte en la misma.

Dado en Alcalá de Henares, a nueve de enero de mil novecientos cincuenta.—El Secretario (ilegible).—El Juez de primera instancia (ilegible).

(A.—12.617)

JUZGADOS MUNICIPALES

JUZGADO NUMERO 3

EDICTO

Don José Martínez Vázquez, Juez municipal propietario del Juzgado municipal número tres, de los de esta capital.

Hago saber: Que en dicho Juzgado y bajo el número quinientos catorce, de mil novecientos cuarenta y nueve, se ha seguido juicio de cognición a instancia de la entidad «Beatrizisa», Sociedad Anónima, representada por el Procurador don Francisco de Murga y Serret, contra otros y doña Aurora Atienza y su esposo don José María Arias Labella, actualmente en ignorado paradero; en cuyos autos se ha dictado la siguiente

Providencia

Juez, señor Martínez Vázquez.—Juzgado municipal número tres.—Madrid, veintiuno de enero de mil novecientos cincuenta.—Por dada cuenta; el precedente escrito únase al expediente de su razón, y de conformidad con lo que en dicho escrito se solicita por la parte actora, en ejecución de sentencia firme, teniendo en cuenta lo dispuesto en el artículo mil quinientos noventa y seis de la ley de Enjuiciamiento Civil, en relación con el ciento sesenta y dos de la ley de Arrendamientos Urbanos, requiérase a los demandados para que en el término de seis meses desalojen el piso primero izquierda de la casa número cuarenta antiguo, treinta y cuatro moderno de la calle de Juan Bravo, de esta capital; apercibiéndoles que de no verificarlo se procederá a su lanzamiento, sin consideración de ningún género y a su costa; cuyo apercibimiento, por lo que respecta a los demandados doña

Aurora Atienza y su esposo don José María Arias Labella, usando de la facultad que al Juzgado confiere el artículo doscientos sesenta y nueve de la ley Procesal Civil, se llevará a cabo por medio de edictos, uno de los cuales se fijará en el tablón de anuncios de este Juzgado y el otro se entregará a la parte actora para cuidar de su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia.—Lo mandó y firma Su Señoría; doy fe.—M. Vázquez.—Ante mí, Francisco M. García Torremocha.—(Rubricados.)

Y para que sirva de notificación y requerimiento con el apercibimiento acordado en la providencia inserta a los demandados doña Aurora Atienza y a su esposo don José María Arias Labella, cuyo actual domicilio y paradero se desconocen, y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, expido el presente, que firmo en Madrid, a veintiuno de enero de mil novecientos cincuenta.—El Secretario, Francisco M. García Torremocha.—El Juez municipal, M. Vázquez.

(A.—12.630)

JUZGADO NUMERO 15

EDICTO

CEDULA DE EMPLAZAMIENTO

Don Miguel Domenech Guerrero, Juez municipal sustituto número quince, de los de esta capital.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se sigue juicio de cognición bajo el número dieciocho de orden, del presente año, a instancia de don Tomás Romero Nistal, como Procurador Apoderado de don Justo Villanueva Gómez, contra los ignorados herederos de don Francisco Escolar Caballero y don Victoriano Escolar Angay, albañil, que vive en la calle de Alonso Cano, número nueve, piso tercero, sobre resolución de contrato de arrendamiento y desalojo de dicho piso, y en cuya demanda se alegan los siguientes hechos:

Primero. Que el 21 de marzo de 1925 se arrendó a don Francisco Escolar Caballero el cuarto tercero número cuatro de la casa de esta capital, calle de Alonso Cano, núm. 3, hoy 9, según el contrato que aportaba.

Segundo. Que dicho cuarto solamente lo disfrutaba en concepto de arrendatario don Francisco Escolar Caballero, de estado viudo, habiendo fallecido dicho señor el 7 de enero de 1950.

Tercero. Que el día 8 de noviembre de 1949 fué a vivir con él una persona que se decía ser sobrino suyo, y al ocurrir el fallecimiento el actor tuvo noticias que irrumpieron en el cuarto siete personas que tenían su domicilio en Tetuán.

Cuarto. Que al preguntarse por la portera de la finca sobre el nombre del cabeza de familia de los que habían irrumpido, se negó a dicha portera tales circunstancias, y a virtud de una denuncia se llegó a saber que el ocupante del piso se llamaba don Victoriano Escolar Angay, con domicilio en Tetuán, Miosotis, núm. 3.

Quinto. Que se había llamado a dicho ocupante para que dejara libre el piso de referencia. Que después de alegarse los fundamentos legales que estimaron aplicables, entre ellos la causa décima del artículo 149 de la vigente ley de Arrendamientos Urbanos, y 72 de la misma, entre otros, se terminó publicando se dictara sentencia declarando resuelto el contra-

to de arrendamiento del piso tercero número 4 de la calle de Alonso Cano, número 9, y se condenara a los demandados al desalojo de dicho piso, con costas.

Que por providencia de fecha de hoy se ha admitido dicha demanda, la que se sustanciará por las reglas del proceso de cognición, habiéndose declarado este Juzgado competente para conocer de aquélla, y de cuya demanda se da traslado por medio de la presente a los ignorados herederos de don Francisco Escolar Caballero, cuyo paradero se desconoce, para que en el improrrogable plazo de veinte días hábiles se personen en este Juzgado, sito en Ribera de Curtidores, número 2, y en dichos autos, a contestar la expresada demanda, pues de no hacerlo serán declarados en rebeldía y les pararán los perjuicios a que hubiere lugar en derecho.

Y para que sirva de emplazamiento en legal forma a los ignorados herederos de don Francisco Escolar Caballero, cuyo domicilio se desconoce, y a los fines acordados, e insertar en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, expido el presente edicto en Madrid, a veinticinco de enero de mil novecientos cincuenta.—El Secretario (ilegible).—Visto gueno: El Juez municipal, Miguel Domenech Guerrero.

(A.—12.628)

PLATA MENESES, S. A.

MADRID

El Consejo de Administración de esta Sociedad, en su sesión del día de hoy, ha acordado satisfacer a partir del día 15 del próximo mes de febrero un dividendo complementario a las acciones en circulación de esta Sociedad, números del 1 al 3.000 inclusive, contra presentación del cupón número 7 de las mismas, en las oficinas de esta Sociedad, calle de Don Ramón de la Cruz, núm. 27.

Madrid, veintisiete de enero de mil novecientos cincuenta.—El Presidente del Consejo de Administración, Fernando Meneses.

(A.—12.612)

PLATA MENESES, S. A.

MADRID

De conformidad con lo establecido en el artículo 20 de los Estatutos de esta Sociedad, el Consejo de Administración convoca a reunión de la Junta general ordinaria para el día 21 de febrero del corriente año, a las dieciséis horas, en su domicilio social, calle de Don Ramón de la Cruz, número 27.

Los señores accionistas que, poseyendo por lo menos 25 acciones, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 24, deseen asistir, deberán depositarlas en la Caja de la Sociedad cinco días antes de la reunión, o un resguardo acreditativo de tenerlas a la sazón depositadas a su nombre en cualquier establecimiento de crédito; para hacer uso del derecho que el artículo 15 de los Estatutos concede a los señores accionistas, podrán éstos acudir al domicilio social en los quince días inmediatos que preceden a la celebración de la Junta general ordinaria.

Madrid, veintisiete de enero de mil novecientos cincuenta.—El Presidente del Consejo de Administración, Fernando Meneses.

(A.—12.613)